



INTRODUCCIÓN.

La liquidez estructural del balance de una empresa del Mercado de Capitales, descansa en la pronta liquidación de sus activos y la obtención de financiamiento vía transacciones pasivas estructuradas con activos subyacentes (reportos, etc.) situación esta, distinta de la que presentan las instituciones bancarias, cuya liquidez estructural descansa en mayor medida en su capacidad para tomar depósitos de dinero.

No obstante lo anterior, aquellas situaciones en las cuales las sociedades incurran en actividades fuera del Mercado de Capitales que atenten contra la liquidez estructural de su balance son tratadas contablemente a través del presente manual, instruyendo la creación de una provisión automática de la partida en atención al riesgo de liquidez implícito, lo cual requiere un aprovisionamiento o reserva de capital del 100%.

Los bienes realizables que se detallan a continuación, representan activos de difícil liquidación que atenta contra la liquidez estructural del balance de una Sociedad de Corretaje. Basado en esto, se instruye el siguiente régimen de provisiones:

➤ **Los bienes realizables recibidos en dación en pago estarán sujetos a las siguientes provisiones:**

| Tipología del bien realizable recibido en dación en pago | Régimen de provisión |
|---|---|
| Terrenos | Se provisionan en un 100% al cabo de un año contado a partir de la fecha de incorporación |
| Edificaciones | Se provisionan en un 100% al cabo de un año contado a partir de la fecha de incorporación |
| Bienes Muebles | Se provisionan en un 100% al cabo de seis meses contados a partir de la fecha de incorporación |
| Acciones no objeto de oferta pública | Se provisionan en un 100% al cabo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de incorporación |
| Giros y pagarés sin garantía bancaria que representen acreencias contra terceros y otras acreencias contra terceros y general todos los títulos valores de deuda no aptos para ser incluidos en los portafolios "T" y "PIC" | Se provisionan en un 100% en la fecha de incorporación |
| Títulos valores de deuda (1) | No aplica |
| Acciones objeto de oferta pública (2) | No aplica |

(1) Los títulos valores de deuda aptos para ser clasificadas en los portafolios "T" o "PIC", serán reclasificados en el Portafolio "PIC" en la fecha de incorporación.

(2) Las acciones objeto de oferta pública, serán reclasificadas en el Portafolio para Comercialización de Acciones en la fecha de incorporación.

Como valor de costo en el caso de bienes inmuebles recibidos en dación en pago, de terrenos, edificaciones, etc. se toma el valor a la fecha de su incorporación. El valor de costo del bien realizables recibido en dación en pago, sólo puede incrementarse por el monto de las mejoras o incorporaciones realizadas al bien realizable recibido en dación de pago, hasta por el monto en que éstas mejoras e incorporaciones incrementen su vida útil o su valor de realización, las demás erogaciones realizadas sobre estos bienes deben ser reconocidas como gastos del período en el cual se incurrieron.

Los incrementos en el valor de costo de un bien realizable recibido en dación en pago deben ser aprovisionados en un 100% en la fecha del registro de los incrementos en el valor de costo del bien realizable



recibido en dación en pago.

➤ **Los bienes realizables fuera de uso estarán sujetos a las siguientes provisiones:**

| Tipología del bien realizable fuera de uso | Régimen de provisión |
|--|--|
| Edificaciones fuera de uso | Se provisionan en un 100% al cabo de seis meses contados a partir de la fecha de incorporación |
| Obras en ejecución fuera de uso | Se provisionan en un 100% al cabo de seis meses contados a partir de la fecha de incorporación |
| Mobiliario y equipo fuera de uso | Se provisionan en un 100% al cabo de seis meses contados a partir de la fecha de incorporación |
| Otros bienes fuera de uso | Se provisionan en un 100% al cabo de seis meses contados a partir de la fecha de incorporación |

Los bienes fuera de uso se incorporan neto de la depreciación acumulada con que estaban registrados en la cuenta de origen a la fecha de su desincorporación, en consecuencia se registrarán por su valor de salvamento.

Los incrementos en el valor de costo de un bien fuera de uso deben ser aprovisionados en un 100% en la fecha del registro de los incrementos en el valor de costo del bien fuera de uso.

➤ **Los otros bienes realizables adquiridos como inversiones estarán sujetos a las siguientes provisiones:**

| Tipología de otros bienes realizables adquiridos como inversiones | Régimen de provisión |
|---|--|
| Terrenos | Se provisionan en un 100% en la fecha de adquisición |
| Edificaciones | Se provisionan en un 100% en la fecha de adquisición |
| Bienes muebles y equipos | Se provisionan en un 100% en la fecha de adquisición |

Como valor de costo en el caso de otros bienes realizables adquiridos como inversión se toma el valor de adquisición. El valor de costo de otros bienes realizables adquiridos como inversión, sólo puede incrementarse por el monto de las mejoras o incorporaciones realizadas a los otros bienes realizables adquiridos como inversión, hasta por el monto en que éstas mejoras e incorporaciones incrementen su vida útil o su valor de realización, las demás erogaciones realizadas sobre estos bienes deben ser reconocidas como gastos del período en el cual se incurrieron

Los incrementos en el valor de costo de un bien fuera de uso deben ser aprovisionados en un 100% en la fecha del registro de los incrementos en el valor de costo del bien fuera de uso.

Esta Sección aplica exclusivamente a las Sociedades de Corretaje y a las Compañías Inversoras Financieras.



PLAN DE CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Balance General

| | |
|--------------|--|
| 16900MM0000C | <i>(Provisión para bienes realizables)</i> |
| 16901MM0000C | <i>(Provisión para bienes recibidos en dación en pago)</i> |
| 16904MM0000C | <i>(Provisión para bienes fuera de uso)</i> |
| 16905MM0000C | <i>(Provisión para otros bienes realizables adquiridos como inversiones)</i> |

Estado de Resultados

| | |
|--------------|--|
| 43301MM0000C | <i>Provisión para bienes recibidos en dación en pago</i> |
| 43304MM0000C | <i>Provisión para bienes fuera de uso</i> |
| 43305MM0000C | <i>Provisión para otros bienes realizables adquiridos como inversiones</i> |

DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Balance General

| | |
|--------------|--|
| 16900MM0000C | <i>(Provisión para bienes realizables)</i> |
| 16901MM0000C | <i>(Provisión para bienes recibidos en dación en pago)</i> |
| 16904MM0000C | <i>(Provisión para bienes fuera de uso)</i> |
| 16905MM0000C | <i>(Provisión para otros bienes realizables adquiridos como inversiones)</i> |

En estas cuentas se contabiliza el importe que es necesario provisionar ante aquellas situaciones en las cuales las sociedades incurren en actividades fuera del Mercado de Capitales en atención al riesgo de liquidez implícito de la actividad

Estado de Resultado

| | |
|--------------|--|
| 43301MM0000C | <i>Provisión para bienes recibidos en dación en pago</i> |
| 43304MM0000C | <i>Provisión para bienes fuera de uso</i> |
| 43305MM0000C | <i>Provisión para otros bienes realizables adquiridos como inversiones</i> |

En estas cuentas se contabilizan los gastos que son necesarios provisionar ante aquellas situaciones en las cuales las sociedades incurren en actividades fuera del Mercado de Capitales en atención al riesgo de liquidez implícito de la actividad.

REGISTRO CONTABLE DEL REGIMEN DE PROVISIONES DE LOS BIENES REALIZABLES

En las fechas correspondientes de acuerdo al régimen de provisión establecido, para registrar los montos de provisiones de los bienes realizables:

| | Subpartida | |
|----|------------|--|
| Db | 433 | <i>Cuenta correspondiente de resultados de provisión para bienes realizables</i> |
| Cr | 169 | <i>Cuenta correspondiente de balance de provisión para bienes realizables</i> |

Fin de la Sección 3.1310